

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1993/L.69
3 de marzo de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
49° período de sesiones
Tema 11 del programa

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL
PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Alemania, Angola, Argentina, Bangladesh, Bolivia*, Bulgaria, Camerún,
Colombia, Chipre, Ecuador*, España*, Federación de Rusia, Filipinas*,
Grecia*, Hungría*, India, Irán, (República Islámica del), Irlanda*,
Italia, Japón, Kenya, Madagascar, Malasia, Nicaragua*, Nigeria,
Panamá*, Perú, Polonia*, Portugal, República Checa,
República Eslovaca*, Sri Lanka, Uruguay y Venezuela:
proyecto de resolución

1993/... Consecuencias que tiene para el goce de los derechos humanos
los actos de violencia perpetrados por grupos armados que
siembran el terror en la población y por narcotraficantes

La Comisión de Derechos Humanos,
Recordando su resolución 1992/42 de 28 de febrero de 1992,
Profundamente preocupada por los persistentes actos de violencia
perpetrados en muchos países por grupos armados que siembran el terror en la
población y por narcocontratistas, que con frecuencia actúan juntos,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando que tales actos impiden el ejercicio sin trabas de los derechos civiles y políticos, como la participación en elecciones libres, el derecho de reunión pacífica, la libertad de asociación y los derechos sindicales, así como el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, socavan el bienestar de los pueblos y causan grave daño a la infraestructura económica y a la producción de los países,

Comprendiendo que el individuo, que tiene deberes con los demás individuos y con la comunidad a la cual pertenece, es responsable de colaborar a la promoción y observancia de los derechos reconocidos en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos,

Reconociendo la inapreciable contribución de las organizaciones no gubernamentales a la vivilancia permanente de todos los asuntos relativos a los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reiterando enérgicamente que deben respetarse en todo momento todas las obligaciones internacionales relativas a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

1. Reitera su profunda preocupación por las consecuencias negativas que tienen para el goce de los derechos humanos los persistentes actos de violencia perpetrados en muchos países por grupos armados, cualquiera que sea su origen, que siembran el terror en la población y por narcotraficantes;

2. Pide a todos los relatores especiales y grupos de trabajo que en sus próximos informes a la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en los países donde ocurren esos actos de violencia sigan prestando especial atención a las consecuencias negativas que tienen para el goce de los derechos humanos los actos de violencia perpetrados por grupos armados, cualquiera que sea su origen, que siembran el terror en la población y por narcontraficantes;

3. Alienta a las organizaciones no gubernamentales a que tengan presentes las consecuencias negativas que tienen para el goce de los derechos humanos los actos de violencia perpetrados en muchos países por grupos armados, cualquiera que sea su origen, que siembran el terror en la población y por narcotraficantes;

4. Pide al Secretario General que siga recabando información sobre esta cuestión de todas las fuentes pertinentes y la ponga a disposición de los relatores especiales y grupos de trabajo interesados para su consideración;

5. Decide seguir examinando la cuestión como asunto de alta prioridad en su 50º período de sesiones.
